

**DECLARACION DE PRACTICAS**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO DE SOFTNET COMO ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN DE CAMERFIRMA	5
2.1. PARTICIPANTES	5
1. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	6
2. USO APROPIADO DEL CERTIFICADO	7
3. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS	7
4. PERSONA DE CONTACTO	7
5. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN	7
6. TIEMPO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN	7
7. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES	7
7.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA	8
7.1.1. Servicios brindados	8
7.1.2. Autorizados para realizar la solicitud	8
7.1.3. Modalidades de atención	8
7.1.4. Solicitud de certificados de atributos	9
7.1.5. Solicitud de certificados para agentes automatizados	9
7.1.6. Periodo de vigencia de los certificados	9
7.1.7. Reconocimiento, autenticación y rol de las marcas registradas	9
7.1.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona jurídica	10
7.1.9. Contrato del titular	10
7.1.10. Verificación de suscriptores	10
7.1.11. Identificación y autenticación de suscriptores	10
7.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL	11
7.2.1. Servicios brindados	11
7.2.2. Autorizados para realizar la solicitud	11
7.2.3. Modalidades de atención	11
7.2.4. Solicitud de certificados de persona natural	11
7.2.5. Contrato del suscriptor	12
7.2.6. Verificación de suscriptores	12
7.2.7. Periodo de vigencia de los certificados	12
7.2.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural	12
8. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD	13
8.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO	13
8.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO	13
8.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS	13

8.4.	MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA.....	13
8.5.	TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO	14
8.6.	EMISIÓN DEL CERTIFICADO	14
9.	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	14
9.1.	CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD	14
9.2.	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS	14
9.2.1.	Servicios brindados	14
9.2.2.	Autorizados para realizar la solicitud	15
9.2.3.	Identificación y autenticación de los solicitantes.....	15
9.2.4.	Modalidades de atención.....	15
9.2.5.	Solicitud de revocación de certificados de atributos	16
9.2.6.	Solicitud de revocación de certificados para agentes automatizados	16
9.2.7.	Solicitud de revocación de certificados de persona natural	16
10.	PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN	16
10.1.	RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN EMISIÓN DE UN CERTIFICADO	16
10.2.	APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO	17
10.3.	REGISTRO DE DOCUMENTOS	17
10.4.	TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN	17
11.	REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO.....	17
12.	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD	17
13.	GESTIÓN DE OPERACIONES.....	18
13.1.	MÓDULO CRIPTOGRÁFICO.....	18
13.2.	RESTRICCIONES DE LA GENERACIÓN DE CLAVES.....	18
13.3.	DEPÓSITO DE CLAVE PRIVADA	18
13.4.	DATOS DE ACTIVACIÓN	18
14.	CONTROLES DE SEGURIDAD COMPUTACIONAL	18
15.	AUDITORÍAS DE COMPATIBILIDAD Y OTRAS EVALUACIONES	18
15.1.	FRECUENCIA Y CIRCUNSTANCIA DE LA EVALUACIÓN.....	18
15.2.	CALIFICACIONES DE LOS AUDITORES	19
15.3.	RELACIÓN DEL AUDITOR CON LA ER	19
15.4.	ELEMENTOS CUBIERTOS POR LA EVALUACIÓN.....	19
15.5.	ACCIONES A SER TOMADAS FRENTE A RESULTADOS DEFICIENTES.....	19
15.6.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	20
16.	OTRAS MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES	20
16.1.	TARIFAS.....	20
16.2.	POLÍTICAS DE REEMBOLSO.....	20

16.3. RESPONSABILIDAD FINANCIERA.....	20
16.3.1. Cobertura de seguro.....	20
16.3.2. Otros activos.....	20
16.3.3. Cobertura de seguro o garantía para entidades finales	20
16.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE NEGOCIO.....	20
16.4.1. Alcance de la información confidencial.....	20
16.4.2. Información no contenida en el rubro de información confidencial.....	21
16.4.3. Responsabilidad de protección de la información confidencial.....	21
16.5. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL	21
16.5.1. Plan de privacidad	21
16.5.2. Información tratada como privada	22
16.5.3. Información no considerada como privada.....	22
16.5.4. Responsabilidad de protección de la información privada	23
16.5.5. Notificación y consentimiento para el uso de información	23
16.5.6. Divulgación realizada con motivo de un proceso judicial o administrativo	23
16.6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	23
16.7. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS.....	23
16.7.1. Responsabilidades y garantías de la EC.....	23
16.7.2. Responsabilidades y garantías de la ER.....	23
16.7.3. Responsabilidades y garantías de los titulares y suscriptores.....	24
16.7.4. Responsabilidades y garantías de los terceros que confían	25
16.7.5. Responsabilidades y garantías de otros participantes	25
16.8. EXENCIÓN DE GARANTÍAS.....	25
16.9. LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD	25
16.10. INDEMNIZACIONES	26
16.11. TÉRMINO Y TERMINACIÓN	26
16.11.1. Término	26
16.11.2. Terminación.....	26
16.11.3. Efecto de terminación y supervivencia	26
16.12. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES INDIVIDUALES CON LOS PARTICIPANTES.....	26
16.13. ENMENDADURAS.....	26
16.13.1. Procedimiento para enmendaduras.....	26
16.13.2. Mecanismo y periodo de notificación	26
16.14. PROCEDIMIENTO SOBRE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	27
16.15. LEY APLICABLE	27
16.16. CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE	27
16.17. CLÁUSULAS MISCELÁNEAS.....	27
16.17.1. Acuerdo íntegro.....	27
16.17.2. Subrogación.....	27
16.17.3. Divisibilidad	27
16.17.4. Ejecución	27
16.17.5. Fuerza mayor.....	28
16.17.6. Otras cláusulas	28
16.18. HISTORIAL DE CAMBIOS.....	29

1. INTRODUCCIÓN

SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C., en adelante SOFTNET, es una empresa peruana que se constituye como Entidad de Registro o Verificación de la Entidad de Certificación AC CAMERFIRMA S.A., en adelante CAMERFIRMA, y brinda servicios de recepción de solicitudes de emisión y revocación de certificados digitales, para el caso de personas jurídicas respecto de los servicios brindados por esta Entidad de Certificación.

2. OBJETIVO DE SOFTNET COMO ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN DE CAMERFIRMA

Asegurar la confiabilidad de la identidad del solicitante de los servicios de emisión y revocación de certificados digitales, registrando y verificando la información entregada por los solicitantes antes de comunicar a la Entidad de Certificación la aprobación de una solicitud. Así también, dar cumplimiento a las normas, políticas y directrices establecidos por CAMERFIRMA para sus Entidades de Registro a nivel internacional.

2.1. PARTICIPANTES

- CAMERFIRMA: Entidad emisora de certificados digitales, las cual utilizan los servicios de registro de SOFTNET. La información respecto a CAMERFIRMA., así como sus Políticas de Certificación, sus Declaraciones de Prácticas y respectivos convenios se encuentran publicados en la siguiente dirección web: <http://www.CAMERFIRMA.com/en>

CAMERFIRMA brinda el servicio web de registro, mediante el cual SOFTNET gestionará la aprobación de las solicitudes de los servicios de certificación digital, por lo que la responsabilidad de la disponibilidad y seguridad de estos sistemas depende de CAMERFIRMA

CAMERFIRMA cuenta con la Certificación de WebTrust y vela por el reconocimiento legal de la Autoridad Administrativa Competente, INDECOPI.

- Entidades de Registro o Verificación: SOFT & NET SOLUTIONS S.A.C. reside en el Perú y se somete ante el proceso de acreditación del INDECOPI. Las comunicaciones entre la ER y CAMERFIRMA se realizan vía web de manera ininterrumpida, según los niveles de disponibilidad y recuperación brindados y declarados por cada EC. La ER tiene procedimientos de contingencia para acceder a los sistemas en casos de corte del servicio de Internet. La disponibilidad del servicio web de registro es provisto por cada EC y es responsabilidad de CAMERFIRMA el mecanismo de contingencia utilizado.
- Titulares y suscriptores de certificados: La comunidad de usuarios definidos como titulares y suscriptores de los certificados digitales será definida según lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA.
- Terceros que confían: Los terceros que confían son personas naturales o jurídicas que confían en el contenido y la aplicación de un certificado digital. En este sentido, los terceros que confían pueden ser todas aquellas personas naturales y jurídicas que requieren evaluar la validez de un certificado para proceder con sus respectivas transacciones electrónicas, incluyendo entidades de otras infraestructuras además de la IOFE.

La comunidad de usuarios definidos como terceros que confían dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA.

1. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Asistente de Verificación de Identidad	Persona responsable de apoyar al Operador de Registro en las actividades de recepción y validación de solicitudes. Puede validar la identidad del suscriptor del certificado en la entrevista en vivo contrastando su documento de identidad con la información obtenida de la base de datos de RENIEC.
Declaración de Prácticas de Registro:	RPS: Conjunto de declaraciones sobre políticas y prácticas de la Entidad de Registro, que sirve para comunicar el cumplimiento legal y regulatorio a los suscriptores y terceros que confían.
Entidades de Certificación:	EC: Es la persona jurídica pública o privada que presta indistintamente servicios de producción, emisión, gestión, cancelación u otros servicios inherentes a la certificación digital. Asimismo, puede asumir las funciones de registro o verificación.
Entidades de Registro o Verificación:	ER: Es la persona jurídica, con excepción de los notarios públicos, encargada del levantamiento de datos, la comprobación de éstos respecto a un solicitante de un certificado digital, la aceptación y autorización de las solicitudes para la emisión de un certificado digital, así como de la aceptación y autorización de las solicitudes de cancelación de certificados digitales. Las personas encargadas de ejercer la citada función serán supervisadas y reguladas por la normatividad vigente.
Operador de Registro:	Persona responsable de representar a SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA en las actividades de recepción, validación y procesamiento de solicitudes.
Prácticas de Registro:	Son las prácticas que establecen las actividades y requerimientos de seguridad y privacidad correspondientes al Sistema de Registro o Verificación de una Entidad de Registro o Verificación.
Roles de confianza:	Roles que tienen acceso a la información crítica de las operaciones de registro de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA
Suscriptor:	Es la persona natural responsable de la generación y uso de la clave privada, a quien se le vincula de manera exclusiva con un documento electrónico firmado digitalmente utilizando su clave privada. En el caso que una persona jurídica sea el titular de un certificado digital, la responsabilidad de suscriptor recaerá sobre el representante legal designado por esta entidad. Si el certificado está designado para ser usado por un agente automatizado, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderán a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad de suscriptor, para tales efectos, corresponde a la misma persona jurídica.
Tercero que confía:	Se refiere a las personas naturales, equipos, servicios o cualquier otro ente que actúa basado en la confianza sobre la validez de un certificado y/o verifica alguna firma digital en la que se utilizó dicho certificado.
Titular:	Es la persona jurídica a quien se le atribuye de manera exclusiva un certificado digital.

2. USO APROPIADO DEL CERTIFICADO

Los criterios para definir el uso apropiado, rango de acción o aplicabilidad de un certificado digital solicitado a SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA dependerá de lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA, para cada tipo de certificado.

3. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS

La presente Declaración de Prácticas de Registro, DPR, es administrada por SOFTNET y verificada por CAMERFIRMA. Cada nueva versión será presentada al INDECOPI y luego de su aprobación, será debidamente publicada en la siguiente dirección url:

<http://www.soft-net.com.pe>

4. PERSONA DE CONTACTO

La persona responsable de la administración de los servicios de certificación digital es ubicable mediante la siguiente información de contacto:

- Nombre: LEONEL JOSE GARCÍA JAUREGUI
- Cargo: Director Comercial
- Dirección de correo electrónico: lgarcia@soft-net.com.pe

5. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICACIÓN

La DPR y toda la documentación pertinente y relevante vigente de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA, así como sus versiones anteriores, son publicadas en la siguiente dirección web:

<http://www.soft-net.com.pe>

6. TIEMPO O FRECUENCIA DE LA PUBLICACIÓN

La presente DPR y sus modificaciones, así como toda documentación relevante y pública de la ER, serán publicadas al día útil siguiente luego de su aprobación por parte del INDECOPI.

7. SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES

Los procedimientos, requisitos de solicitud y responsabilidades en el uso de los certificados, pueden tener variación de acuerdo con lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA. Para cada tipo de certificado, tales documentos de la EC, incluyendo sus respectivas claves públicas, son publicados en la siguiente dirección web:

<http://www.CAMERFIRMA.com>

Sin embargo, conforme a lo establecido en la normatividad peruana, SOFTNET, en calidad de ER de CAMERFIRMA, realizará como mínimo los siguientes procedimientos de verificación para la validación de la identidad de una persona jurídica:

7.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

7.1.1. Servicios brindados

La ER de SOFTNET brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- Atención de solicitudes de emisión y revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de emisión y revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- Atención de solicitudes de emisión y revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.
- Atención de solicitudes de emisión y revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como, por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA como Entidad de Certificación acreditada afiliada a SOFTNET.

7.1.2. Autorizados para realizar la solicitud

En ambos casos, tanto para certificados de atributos como para certificados de agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá **presentar un documento que acredite sus facultades como representante.**

7.1.3. Modalidades de atención

Para ambos casos, tanto certificados de atributos como certificados para agentes automatizados, la solicitud puede ser realizada mediante un contrato de Prestación de Servicio de Certificación Digital de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por este en presencia de un representante de la ER.
- Cuando la persona Jurídica se encuentre en provincia, puede acudir a un notario que certifique la firma del contrato y la identidad del firmante. El contrato deberá ser enviado a las oficinas de SOFTNET.
- Si la persona autorizada ya ha sido identificada y sus poderes de representación aún se encuentran vigentes, puede enviar el documento firmado de manera manuscrita (certificada mediante notario) o de manera digital a SOFTNET. Si sus poderes no se encuentran vigentes, debe adjuntar además un nuevo documento de representación.
- De manera virtual, previa verificación de los documentos solicitados ante los entes rectores (RENIEC, Migraciones, otros), se realizara a través de la plataforma de Microsoft que se encuentra debidamente licenciada y que cuenta con los medios de seguridad establecidos por Microsoft a sus servicios, permitirá que a través de una videoconferencia el Operador asignado

guie en el proceso de verificación de identidad y de emisión del certificado a través de la plataforma de generación de certificados digitales.

7.1.4. Solicitud de certificados de atributos

En el caso de certificados de atributos, la persona jurídica se considera como aspirante a titular del certificado y los empleados vienen a ser los aspirantes a suscriptor.

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica, de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él y agregada como adenda al contrato cada vez que se requieran más certificados.

Un mismo suscriptor podrá efectuar solicitudes referentes a múltiples titulares, siempre y cuando exista entre las partes una relación de por medio que faculte al suscriptor para proceder de esa manera.

7.1.5. Solicitud de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo. En este caso, la titularidad del certificado y de las firmas digitales generadas a partir de dicho certificado corresponderá a la persona jurídica. La atribución de responsabilidad, para tales efectos corresponde al representante legal, que en nombre de la persona jurídica solicita el certificado digital.

En la solicitud deberá especificarse el propósito del certificado y el módulo criptográfico a emplear.

7.1.6. Periodo de vigencia de los certificados

En el caso de los certificados de atributos, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo a la legislación vigente.

En el caso de certificados para agentes automatizados, el periodo de vigencia puede variar de acuerdo a lo establecido en la Política de Certificación y Declaración de Prácticas de CAMERFIRMA

7.1.7. Reconocimiento, autenticación y rol de las marcas registradas

Los solicitantes de certificados de personas jurídicas no deben incluir nombres en las solicitudes que puedan suponer infracción de derechos de terceros. La ER de SOFTNET tiene el derecho de rechazar una solicitud de certificado a causa de conflicto de nombres, puesto que no se podrá volver a asignar un nombre de titular que ya haya sido asignado a un titular diferente.

Mediante la verificación de la documentación e información presentada por el solicitante contra los Registros Públicos o la embajada correspondiente, SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA determinará la validez del nombre de la persona jurídica. Sin embargo, no le corresponde a SOFTNET determinar si un solicitante de certificados le asiste algún tipo de derecho sobre el nombre que aparece en una solicitud de certificado, asimismo, no le corresponde resolver ninguna disputa concerniente a

la propiedad de nombres de personas naturales o jurídicas, nombres de dominio, marcas o nombres comerciales.

7.1.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona jurídica

El solicitante deberá acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva con el documento de vigencia respectivo expedido por los Registros Públicos o mediante la especificación de la norma legal de creación de la persona jurídica correspondiente. La información proporcionada por los solicitantes será validada a través de la consulta a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En el caso de empresas constituidas en el extranjero, se acreditará su existencia y vigencia mediante un certificado de vigencia de la sociedad u otro instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen.

7.1.9. Contrato del titular

El Representante Legal de la persona jurídica o una persona asignada por él, debidamente acreditada, deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del titular”.

A través de dicho contrato, el titular deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

7.1.10. Verificación de suscriptores

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por este en presencia de un representante de la ER.
- Cuando el suscriptor se encuentre en provincia, puede acudir a un notario que certifique la firma del contrato y la identidad del firmante. Dicho documento deberá ser enviado a las oficinas de SOFTNET.

El proceso de verificación de sus identidades debe cumplir los requerimientos establecidos en el presente documento respecto de la identificación y autenticación de suscriptores.

Cuando un individuo solicite la emisión de un certificado que sirva para acreditar el ejercicio de un cargo en concreto, la ER debe requerir a este solicitante las pruebas que evidencien su cargo, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la persona jurídica en la que ocupa dicho cargo. Además, debe presentar el original de su propio documento oficial de identidad.

7.1.11. Identificación y autenticación de suscriptores

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de solicitantes de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su pasaporte o carné de extranjería.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de SOFTNET no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

7.2. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE PERSONA NATURAL

7.2.1. Servicios brindados

La ER de SOFTNET brinda los siguientes servicios a personas naturales:

- a) Atención de solicitudes de emisión y revocación de certificados para personas naturales de nacionalidad peruana.
- b) Atención de solicitudes de emisión y revocación de certificados para personas naturales de nacionalidad extranjera.

Los certificados serán emitidos por CAMERFIRMA en calidad de Entidad de Certificación acreditada afiliada a SOFTNET

7.2.2. Autorizados para realizar la solicitud

La solicitud en el caso de personas naturales debe ser hecha por la misma persona que pretende ser titular del certificado

7.2.3. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada mediante un contrato de Prestación de Servicio de certificación Digital de los certificados digitales que puede ser celebrado de las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA
- De manera presencial en un lugar asignado por el solicitante en presencia de un representante de la ER
- Cuando la persona natural se encuentre en provincia, puede acudir a un notario que certifique la firma del contrato y la identidad del firmante. El contrato deberá ser enviado a las oficinas de SOFTNET.
- De manera virtual, previa verificación de los documentos solicitados ante los entes rectores (RENIEC, Migraciones, otros), se realizara a través de la plataforma de Microsoft que se encuentra debidamente licenciada y que cuenta con los medios de seguridad establecidos por Microsoft a sus servicios, permitirá que a través de una videoconferencia el Operador asignado guíe en el proceso de verificación de identidad y de emisión del certificado a través de la plataforma de generación de certificados digitales.

7.2.4. Solicitud de certificados de persona natural

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento, portando el original de un documento oficial de identidad, el mismo que

deberá estar vigente en la fecha de realización del proceso de registro. No se admitirán fotocopias u otro tipo de documento.

7.2.5. Contrato del suscriptor

El solicitante deberá firmar un contrato, que en adelante llamaremos “contrato del suscriptor”, el cual contiene las obligaciones establecidas por la ER de SOFTNET en coordinación con CAMERFIRMA, que debe cumplir el suscriptor, de conformidad con la legislación en la materia que garantice el respaldo legal de las transacciones realizadas, así como las consecuencias de no cumplir con el acuerdo.

A través de dicho contrato, el suscriptor deberá declarar tener conocimiento de los términos y condiciones aplicables a los certificados.

La celebración de dicho contrato deberá realizarse antes de la emisión de los certificados.

7.2.6. Verificación de suscriptores

Los aspirantes a suscriptores deben ser validados en cualquiera de las siguientes modalidades:

- De manera presencial en las instalaciones de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por éste en presencia de un representante de la ER
- Cuando el suscriptor se encuentre en provincia, puede acudir a un notario que certifique la firma del contrato y la identidad del firmante. Dicho documento deberá ser enviado a las oficinas de SOFTNET.

El proceso de verificación de sus identidades debe cumplir los requerimientos establecidos en el presente documento respecto de la identificación y autenticación de suscriptores.

Cuando un individuo solicite la emisión de un certificado que sirva para acreditar el ejercicio de un cargo en concreto, la ER debe requerir a este solicitante las pruebas que evidencien su cargo, incluyendo la facultad de actuar en nombre de la persona jurídica en la que ocupa dicho cargo. Además, debe presentar el original de su propio documento oficial de identidad.

7.2.7. Periodo de vigencia de los certificados

En el caso de los certificados de personas naturales, el periodo de vigencia de los certificados solicitados no deberá exceder el periodo de tres (3) años de acuerdo con la legislación vigente.

7.2.8. Identificación y autenticación de solicitantes de certificados de persona natural

La información proporcionada por los solicitantes de nacionalidad peruana será validada por SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA a través de un mecanismo de consulta a las bases de datos del RENIEC.

En el caso de personas naturales de nacionalidad extranjera, se acreditará su existencia y vigencia mediante su pasaporte o carné de extranjería.

De manera general, no se incluirá en los certificados, información no verificada del suscriptor o el titular según sea el caso. La IOFE permite una excepción en el caso de la dirección de correo electrónico del suscriptor. En este caso se comprobará que la dirección de correo electrónico que se incluye en el

certificado es la que efectivamente desea incluir el solicitante. La ER de SOFTNET no asumirá la responsabilidad de comprobar la existencia de la cuenta de correo electrónico indicada por el solicitante, ni que la dirección sea única, ni su correcto funcionamiento, siendo todo esto responsabilidad del solicitante.

8. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD

8.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE. Se requiere que el solicitante cumpla con:

- a) Tratándose de personas naturales (suscriptor), tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas (titular), acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.

Se rechaza la solicitud si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA

8.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso una solicitud sea aprobada por SOFTNET, realizará lo siguiente:

- a) Comunicar a CAMERFIRMA su aprobación para la emisión del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema es brindado administrado y protegido por CAMERFIRMA
- b) Se requerirá la firma del acta de conformidad de entrega de certificado digital por parte del suscriptor en caso la clave privada sea generada por CAMERFIRMA.

8.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

SOFTNET registrará y archivará la solicitud, los contratos firmados y los documentos de sustento presentados por el solicitante. Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad de la ER.

8.4. MÉTODO PARA PROBAR LA POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

La generación del par de claves debe realizarse bajo presencia y responsabilidad no transferible del suscriptor, además puede contar con la presencia del Operador de Registro o del Asistente de Verificación de Identidad de SOFTNET, en calidad de ER de CAMERFIRMA (conforme a lo estipulado en la CP o CPS de CAMERFIRMA), para lo cual se empleará un módulo criptográfico con la certificación FIPS 140-2. Sin embargo, solamente el suscriptor deberá conocer las claves de acceso al módulo criptográfico donde se realiza la generación de la clave.

Luego, se realizará la petición segura del certificado a CAMERFIRMA en el formato PKCS#10, realizando con ello la prueba de la posesión de la clave privada.

Si la generación del par de claves se realiza en la infraestructura de CAMERFIRMA la prueba de posesión de la clave privada no será necesaria.

8.5. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE UN CERTIFICADO

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA enviará a ésta la autorización de la emisión del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta para la emisión del certificado será de cinco (05) días, luego de haber sido aprobada la validación de identidad y del pago respectivo.

8.6. EMISIÓN DEL CERTIFICADO

La emisión del certificado será realizada mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

9. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

9.1. CIRCUNSTANCIAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD

El titular y el suscriptor del certificado están obligados, bajo responsabilidad, a solicitar la revocación al tomar conocimiento de la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada.
- Por deterioro, alteración o cualquier otro hecho u acto que afecte la clave privada.
- Revocación de las facultades de representación y/o poderes de los representantes legales o apoderados de la persona jurídica
- Cuando la información contenida en el certificado ya no resulte correcta.
- Cuando el suscriptor deja de ser miembro de la comunidad de interés o se sustrae de aquellos intereses relativos a CAMERFIRMA.
- Cuando el suscriptor o titular incumple las obligaciones a las que se encuentra comprometido dentro de la IOFE a través de lo estipulado en el contrato del suscriptor y/o titular.
- Por decisión de la legislación respectiva.

9.2. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADOS

9.2.1. Servicios brindados

SOFTNET brinda los siguientes servicios a personas jurídicas:

- a) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad peruana, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- b) Atención de solicitudes de revocación de certificados de atributos para personas jurídicas de nacionalidad extranjera, para ser usados por funcionarios y personal específico, incluso por el Representante legal.
- c) Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad peruana, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

- d) Atención de solicitudes de revocación de certificados que serán usados por agentes automatizados de personas jurídicas de nacionalidad extranjera, como por ejemplo, servidores de firmas de transacciones y servidores de sellado de tiempo.

9.2.2. Autorizados para realizar la solicitud

De acuerdo con lo estipulado por la Ley, el tipo de personas que pueden solicitar la revocación de un certificado son:

- El titular del certificado
- El suscriptor del certificado.
- La EC o ER que emitió el certificado.
- Un juez que de acuerdo con la ley decida revocar el certificado.
- Un tercero que tenga pruebas fehacientes del uso indebido del certificado, el compromiso de clave u otro motivo de revocación mencionado en la Ley, los reglamentos de acreditación y el presente documento.

En el caso de personas jurídicas, los titulares de certificados pueden solicitar la revocación de sus certificados. En ese caso, tanto para certificados de atributos como para certificados para agentes automatizados, la solicitud debe ser hecha por un representante designado por la persona jurídica, el cual deberá presentar un documento que acredite sus facultades como representante.

Si como parte de la solicitud inicial el representante ya ha sido validado y registrado por SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA, bastará con presentar su solicitud firmada de manera manuscrita o con firma digital al Operador de Registro. En el caso de que la solicitud sea firmada de manera manuscrita, el solicitante deberá presentar su documento oficial de identidad.

9.2.3. Identificación y autenticación de los solicitantes

En los casos de que la solicitud sea presencial:

- Los suscriptores deben presentar en la ER como mínimo su documento oficial de identidad.
- El representante asignado por la persona jurídica debe presentar documentos que acrediten dicha representación y la voluntad de dicha persona jurídica.
- Los terceros (diferentes de CAMERFIRMA, el suscriptor o el titular) deberán presentar en la ER pruebas fehacientes del uso indebido del certificado de acuerdo a la ley vigente, junto a la orden judicial respectiva.

9.2.4. Modalidades de atención

La solicitud puede ser realizada por los titulares y suscriptores mediante las siguientes formas:

- De manera presencial en las instalaciones de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA
- De manera presencial en las instalaciones del cliente, o un lugar asignado por éste en presencia de un representante de la ER, el Operador de Registro o el Auxiliar de Verificación de Identidad.
- De manera remota, mediante un documento o correo electrónico firmado digitalmente por el representante asignado por la persona jurídica o por el suscriptor. El certificado digital a emplear no debe ser el que se desea revocar.

- De manera remota en una comunicación directa con CAMERFIRMA, mediante un control de acceso o contraseña brindados al suscriptor en el momento de la solicitud de emisión del certificado.

Para todos los demás actores, diferentes a los suscriptores y titulares, la solicitud deberá ser de manera presencial en las instalaciones de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA

La EC no requerirá realizar la solicitud a la ER en los casos que el suscriptor haya infringido las obligaciones descritas en su contrato o en caso sea necesario por revocación del certificado de CAMERFIRMA

CAMERFIRMA, como EC, puede revocar los certificados que ha emitido, siempre y cuando los motivos de revocación estén claramente especificados en su CPS y se encuentren de acuerdo con la legislación vigente.

Los documentos electrónicos serán firmados digitalmente por un Operador de Registro en SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA, utilizando un certificado digital reconocido por el INDECOPI.

9.2.5. Solicitud de revocación de certificados de atributos

El solicitante deberá especificar en su solicitud, la lista de suscriptores y el tipo de atributo al que corresponderá cada certificado, diferenciando al representante legal de la persona jurídica de los trabajadores que como parte de su cargo requieren de un certificado digital. Esta lista deberá ser debidamente firmada por el Representante Legal o una persona asignada por él.

9.2.6. Solicitud de revocación de certificados para agentes automatizados

En el caso que el certificado esté destinado para ser usado por un agente automatizado, la solicitud debe ser hecha por el representante designado por la persona jurídica dueña del dispositivo.

9.2.7. Solicitud de revocación de certificados de persona natural

El solicitante deberá realizar su solicitud en cualquiera de las modalidades de atención especificadas en el presente documento.

10. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

10.1. RECHAZO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN EMISIÓN DE UN CERTIFICADO

La solicitud de revocación de certificado será rechazada en caso no se cumpla con alguna de las modalidades de solicitud o que el solicitante no se encuentre debidamente autorizado conforme a lo descrito en el presente documento.

Adicionalmente, la solicitud será rechazada si el solicitante no está capacitado para participar de la comunidad de usuarios de la IOFE. Se requiere que el solicitante cumpla con:

- a) Tratándose de personas naturales (suscriptor), tener plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles.
- b) Tratándose de personas jurídicas (titular), acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos.}

Se rechaza la solicitud si el resultado de la validación realizada por la ER fue negativo, conforme a lo establecido en este documento.

Una EC puede decidir establecer en su CPS u otra documentación relevante, circunstancias adicionales para el rechazo de la solicitud, las cuales serán asumidas por SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA.

10.2. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE UN CERTIFICADO

En caso una solicitud sea aprobada por SOFTNET se realizará lo siguiente:

- a) Comunicar a CAMERFIRMA su aprobación para la revocación del certificado mediante un sistema web con control de acceso y la protección de un canal SSL. Este sistema será brindado, administrado y protegido por CAMERFIRMA.
- b) Una copia de dicha solicitud firmada será enviada a CAMERFIRMA o almacenada en SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA conforme a los acuerdos celebrados con CAMERFIRMA

10.3. REGISTRO DE DOCUMENTOS

La ER de SOFTNET registrará y archivará la solicitud y los documentos de sustento presentados por el solicitante dejando constancia de la persona que efectúa la solicitud, la relación que tiene ésta con el titular, las razones de la solicitud, las acciones tomadas para la verificación de la veracidad de la solicitud, fecha y hora de la revocación y de la notificación de la misma a CAMERFIRMA, sus suscriptores y los terceros que confían.

Estos documentos serán protegidos contra acceso no autorizado y destrucción conforme a la Política de Seguridad.

En caso no se acepte la revocación, se dejará constancia de los hechos que motivaron dicho resultado.

10.4. TIEMPO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Una vez validada la información proporcionada por el suscriptor, si el resultado de la validación es positivo, SOFTNET en calidad de ER enviará a CAMERFIRMA la autorización de la revocación del certificado de manera inmediata.

El máximo tiempo de respuesta para la revocación del certificado dependerá de lo establecido en la CP y CPS de CAMERFIRMA.

11. REVOCACIÓN DEL CERTIFICADO

La revocación del certificado será publicada por los medios provistos por CAMERFIRMA para tal fin. Además será confirmada al suscriptor y titular mediante el correo electrónico del suscriptor, registrado en su solicitud.

12. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

Las medidas de seguridad adoptadas para proteger los activos críticos que sostienen los servicios de registro son señaladas en la Política de Seguridad de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA.

13. GESTIÓN DE OPERACIONES**13.1. MÓDULO CRIPTOGRÁFICO**

La generación de claves de los suscriptores debe ser realizada en módulos criptográficos FIPS 140-2.

Los módulos criptográficos usados por los Operadores de Registro deben cumplir los requerimientos o ser equivalentes a los requerimientos de FIPS 140-2 niveles de seguridad 2 como mínimo.

13.2. RESTRICCIONES DE LA GENERACIÓN DE CLAVES

Las claves pueden ser generadas solamente por los propios suscriptores.

13.3. DEPÓSITO DE CLAVE PRIVADA

SOFTNET no genera copias de las claves privadas de los suscriptores ni de los Operadores de Registro en ninguna modalidad.

13.4. DATOS DE ACTIVACIÓN

Los datos de activación del módulo criptográfico serán administrados por los suscriptores. En caso de obtener módulos criptográficos de SOFTNET, se brindará la información correspondiente a los suscriptores para que puedan realizar la activación de su dispositivo.

14. CONTROLES DE SEGURIDAD COMPUTACIONAL

Los sistemas de registro utilizados por SOFTNET son provistos y administrados por CAMERFIRMA, una EC reconocida por el INDECOPI, la cual cuenta con certificación Webtrust. La ER sólo accede a estos sistemas vía web con acceso vía certificados digitales de los Operadores de Registro.

15. AUDITORÍAS DE COMPATIBILIDAD Y OTRAS EVALUACIONES

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la AAC, se llevarán a cabo auditorías externas anuales que tendrán como objetivo evaluar la conformidad de las operaciones y que éstas se encuentren alineadas al marco de la IOFE. Sin perjuicio de las auditorías eternas, se realizarán auditorías internas o evaluaciones de conformidad de la ER de SOFTNET, a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y velar por la seguridad de la información.

Se realizarán revisiones internas mensuales de los expedientes y su conformación, en tal sentido se efectuara un Checklist de los documentos obligatorios y el estado de los archivos de multimedia, para su registro y evidencia de la revision se ha creado el documento SGER-FO-15 CONTROL DE EXPEDIENTES DE CERTIFICADOS DIGITALES, en el que la revision de los expedientes generados por el Operador ER 1 será evaluado por el Operador ER 2 y viceversa de tal manera que sea confiable la revision y su resultado.

15.1. FRECUENCIA Y CIRCUNSTANCIA DE LA EVALUACIÓN

La ER de SOFTNET llevará a cabo una auditoría externa anual que evalúe la conformidad de las operaciones y que estas e encuentran alineadas al marco de la IOFE. Esta auditoría también podrá comprender la evaluación de cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

Sin perjuicio de las auditorías externas, se realizarán auditorías internas o evaluaciones de conformidad de la ER de SOFTNET en cualquier momento, a causa de alguna sospecha de incumplimiento de alguna medida de seguridad o de los procedimientos establecidos por ésta. Dicha auditoría puede comprender la evaluación del cumplimiento del Plan de Privacidad, Política de Seguridad de la Información y demás documentos normativos.

Las evaluaciones técnicas del INDECOPI se llevarán a cabo una vez al año y cada vez que el INDECOPI lo requiera.

El resultado de las auditorías será informado al Responsable de la ER de SOFTNET de tal forma que se coordine el desarrollo de acciones correctivas, de ser el caso, para el levantamiento de no conformidades o el mejoramiento de procedimientos.

15.2. CALIFICACIONES DE LOS AUDITORES

La ejecución de un procedimiento de auditoría externa se llevará a cabo por auditores independientes de SOFTNET. El perfil profesional de estos auditores incluye experiencia en tecnologías PKI, en seguridad y tecnologías de la información y procesos de auditoría.

Para el caso de las auditorías de seguimiento anual para el mantenimiento de la acreditación, la AAC proporcionará un listado de profesionales aptos que puedan realizar dicho procedimiento.

15.3. RELACIÓN DEL AUDITOR CON LA ER

Los auditores o asesores deben ser independientes de SOFTNET en calidad de ER de CAMERFIRMA. En el caso de los auditores internos, SOFTNET deberá definir los requisitos y calificaciones del auditor teniendo cuidado en que no tenga relación funcional con el área objeto de la auditoría.

15.4. ELEMENTOS CUBIERTOS POR LA EVALUACIÓN

El auditor evaluará el cumplimiento de la implementación de las prácticas del personal, procedimientos y medidas técnicas desplegadas por la ER de SOFTNET dentro del marco de la IOFE.

En tal sentido, los principales aspectos cubiertos por la auditoría son los que se detallan a continuación:

- Identificación y autenticación
- Servicios y funciones operacionales
- Controles de seguridad física
- Controles para la ejecución de los procedimientos
- Controles de seguridad técnicos

15.5. ACCIONES A SER TOMADAS FRENTE A RESULTADOS DEFICIENTES

La identificación de deficiencias detectadas como resultado de una auditoría externa dará lugar a la implementación de medidas correctivas. De corresponder a un procedimiento de auditoría de seguimiento anual, la AAC determinará las acciones que deberán ser adoptados por parte de la ER de SOFTNET.

15.6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El auditor externo para un procedimiento de auditoría de seguimiento anual, comunicará el resultado de dicha auditoría a la AAC y a la ER de SOFTNET, el cual podrá ser publicado por INDECOPI.

16. OTRAS MATERIAS DE NEGOCIO Y LEGALES**16.1. TARIFAS**

Las tarifas por los servicios de registro y certificación digital serán puestas a disposición de los usuarios en las cotizaciones remitidas a solicitud de estos.

16.2. POLÍTICAS DE REEMBOLSO

No se aplican reembolsos, sin embargo, de ser requeridos, los detalles sobre la política de reembolso por los servicios de registro serán definidos en los respectivos contratos.

16.3. RESPONSABILIDAD FINANCIERA**16.3.1. Cobertura de seguro**

SOFTNET cuenta con un seguro de responsabilidad civil según los requerimientos establecidos para los PSC por la AAC en la Guía de Acreditación respectiva. El referido seguro podrá cubrir el riesgo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiese ocasionar a terceros como resultado de las actividades a cargo de la ER de SOFTNET.

16.3.2. Otros activos

SOFTNET es una empresa solvente que cuenta con infraestructura e instalaciones necesarias para brindar los servicios de una ER.

16.3.3. Cobertura de seguro o garantía para entidades finales

SOFTNET como ER de CAMERFIRMA no otorga seguro o garantía para entidades finales.

16.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE NEGOCIO

La ER de SOFTNET mantendrá la confidencialidad de toda aquella información que ha sido clasificada como “confidencial”.

16.4.1. Alcance de la información confidencial

La ER de SOFTNET declara expresamente como información confidencial, la misma que no podrá ser divulgada a terceros y que se mantendrá con carácter de reservado, excepto en aquellos supuestamente previsto legalmente, la siguiente:

- Material o información reservada de la ER de SOFTNET incluyendo contrato, planes de negocio e información relacionada con derechos de propiedad intelectual.
- La información de la ER proporcionada por la EC de CAMERFIRMA o, en caso corresponda, por proveedores y otras personas con las que la ER tiene el deber de guardar secreto establecido de modo convencional.

- Información que pueda permitir a partes no autorizadas la construcción de un perfil de las actividades de los titulares y suscriptores.
- Información que pueda permitir a partes no autorizadas establecer la existencia o naturaleza de las relaciones entre los titulares, suscriptores y el tercero que confía.
- La razón que motivó la revocación de un certificado digital.
- Información personal provista por los titulares y suscriptores que sea la autorizada para estar contenida en los certificados digitales y en la CRL.
- Toda información clasificada como confidencial.
- Las indicadas en la Política de Seguridad.

16.4.2. Información no contenida en el rubro de información confidencial

Se considera información pública y por tanto accesible por terceros:

- La contenida en la presente DPR.
- La contenida en la Política de Privacidad.
- Los certificados digitales emitidos por la EC de CAMERFIRMA previa autorización de la ER de SOFTNET, así como la información contenida en éstos y el estado de los mismos.
- La CRL.
- Otra información clasificada como pública.

En todo caso, el acceso a dicha información será permitido sin perjuicio que la ER aplique controles de seguridad pertinentes con el fin de proteger la autenticidad e integridad de los documentos, así como impedir que personas no autorizadas puedan añadir, modificar o suprimir contenido.

16.4.3. Responsabilidad de protección de la información confidencial

El personal de la ER, así como el personal de algún proveedor que participen en cualquiera de las actividades del proceso a cargo de aquella están obligados a guardar secreto sobre la información clasificada como “confidencial”, según lo señalado en el Plan de Privacidad.

16.5. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, se considera como datos personales, toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.

La ER asegura a los titulares y suscriptores el adecuado tratamiento de sus datos personales, los cuales serán tratados para los fines propios de la prestación del servicio de certificación digital o para otros propósitos relacionados con dicho servicio, y que permitan otorgar confianza al tercero que confía o tercer usuario, pudiendo ellos verificar el estado del certificado digital emitido por CAMERFIRMA.

16.5.1. Plan de privacidad

La ER de SOFTNET juntamente con CAMERFIRMA, han desarrollado un Plan de Privacidad, el cual recoge los principios de la Ley antes indicada, así como la Norma Marco de Privacidad del APEC, aprobada mediante resolución N° 030-2008-RT-INDECOPI.

El referido Plan de Privacidad establece, entre otros, las directrices que deben cumplir el personal de la ER y terceros que presten sus servicios como contratistas, así como las directrices respecto de la recolección de datos personales, uso y tratamientos de estos, transferencia de la información,

mecanismos de acceso a la información personal y las medidas de seguridad destinadas a garantizar la integridad y confidencialidad de la información.

El Plan de privacidad es catalogado como información confidencial y sólo se proporciona al personal de la ER, CAMERFIRMA y a quien acredite la necesidad de conocerlo, como en el caso de las auditorías externas o internas.

Las sanciones que la ER aplicará al personal involucrado en la prestación del servicio de certificación digital son las establecidas por SOFTNET.

16.5.2. Información tratada como privada

La ER declara expresamente como información personal de carácter privado, a toda aquella información que no se encuentre contenida en los certificados digitales ni en la CRL.

En todo caso, la información siguiente es considerada como privada:

- Solicitudes de certificados digitales, aprobadas o denegadas, así como toda otra información personal que tenga carácter privado y ha sido obtenida para la expedición y mantenimiento del certificado digital.
- Toda la documentación contenida en el expediente que custodia la ER y que no tome parte de la información contenida en el certificado digital.
- La causal que originó la revocación del certificado digital.
- Toda información personal que tenga el carácter de “información privada”.

La información personal considerada como privada de acuerdo con el Plan de Privacidad de la ER es protegida de su pérdida, destrucción, daño, falsificación y procesamiento ilícito o no autorizada.

16.5.3. Información no considerada como privada

La información personal no considerada privada es aquella que se incluye en los certificados digitales y en la CRL. Se detalla, pero no limita a:

- Certificados emitidos o en trámite de emisión.
- Datos de identificación que figuran en el certificado digital del titular y suscriptor y que sirven para autenticar a aquel.
- Usos y límites de uso de los certificados digitales.

Por consiguiente, la información que se hará pública es la siguiente:

- a) Certificados digitales emitidos o en trámite de emisión.
- b) Certificados digitales cancelados.
- c) Datos de identificación que figuran en el certificado digital del titular y suscriptor.
- d) Usos y límites de uso de los certificados digitales.
- e) Aquella información personal que los titulares y suscriptores soliciten o autoricen que se publique.
- f) El periodo de validez del certificado digital, así como la fecha de emisión y fecha de caducidad del certificado digital.
- g) El número de serie del certificado digital.

16.5.4. Responsabilidad de protección de la información privada

La ER de SOFTNET cumple con los principios y las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales. En tal sentido, ha implementado medidas de seguridad de índole organizativas y técnicas orientadas a mantener la más estricta confidencialidad de la información y de los datos personales de carácter privado de los titulares y suscriptores de los certificados digitales, recogida dentro del marco de la prestación del servicio de certificación digital.

16.5.5. Notificación y consentimiento para el uso de información

En los diferentes formatos empleados se especifican los datos personales de los titulares y suscriptores que son recolectados por la ER o directamente a través de la plataforma de la EC de CAMERFIRMA. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, la ER está exceptuada de solicitar consentimiento al titular de los datos, para el tratamiento y transferencia de sus datos personales.

No obstante, la ER mediante la Política de Privacidad informa al titular y suscriptor respecto de:

- Los datos personales que recolecta.
- Fines del uso y tratamiento de la información personal.
- La información personal pública y de carácter privado.
- Las medidas de seguridad para proteger la información personal de carácter privado.
- Las circunstancias bajo las cuales la información personal será divulgada o transferida.
- Los derechos del titular y suscriptor, entre otros.

16.5.6. Divulgación realizada con motivo de un proceso judicial o administrativo

Excepcionalmente, los datos personales de carácter privado o la información confidencial del titular y suscriptor serán revelados o comunicados al Poder Judicial cuando una orden judicial así lo exija o cuando ésta sea autorizada, de manera expresa, por el titular y suscriptor.

16.6. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual respecto a la plataforma de registro son propiedad de CAMERFIRMA y de uso exclusivo de sus entidades de registro asociadas, entre ellas la ER de SOFTNET.

Las claves privadas y las claves públicas son propiedad del titular del certificado asociado.

16.7. RESPONSABILIDADES Y GARANTÍAS**16.7.1. Responsabilidades y garantías de la EC**

No aplica a la ER de SOFTNET.

16.7.2. Responsabilidades y garantías de la ER

Son obligaciones de la ER:

- Realizar sus operaciones de conformidad con esta DPR.
- Comprobar exhaustivamente la identidad de los solicitantes.
- Gestionar a través de la plataforma de CAMERFIRMA la generación de los certificados digitales.
- Gestionar a través de la plataforma de CAMERFIRMA la revocación de los certificados digitales cuando estos procedimientos sean solicitados a la ER.

- Mantener la confidencialidad de la información personal que tenga carácter privado de los titulares y suscriptores de certificados digitales, limitando su empleo a las necesidades propias del servicio de certificación digital, salvo orden judicial o pedido del titular y suscriptor del certificado digital.

La ER asume que la información personal proporcionada por los titulares y suscriptores es verídica. Estos son responsables de comunicar, de manera inmediata a la ER, cualquier modificación en los mismos- Los titulares y suscriptores asumirán las responsabilidades por los daños y perjuicios que pudiera causar por proporcionar datos falsos, incompletos o inexactos. En ese sentido, la ER está exenta de toda responsabilidad cuando el error o la omisión de algún dato contenido en el certificado digital devienen de la información consignada o validada por los titulares y suscriptores en las respectivas solicitudes de emisión y contratos.

Estas obligaciones se encuentran recogidas en los contratos de prestación de servicios de certificación digital suscrita por los titulares y suscriptores.

16.7.3. Responsabilidades y garantías de los titulares y suscriptores

Son obligaciones de los titulares y suscriptores del certificado digital:

- Entregar información veraz bajo su responsabilidad.
- Actualizar la información proporcionada a la ER cuando éstos ya no resulten exactos o sean incorrectos.
- Custodiar su contraseña o clave de identificación personal de acceso a su clave privada de forma diligente, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.
- Observar las condiciones establecidas por CAMERFIRMA para la utilización del certificado digital y la generación de firmas digitales.
- Realizar un uso indebido y correcto del certificado digital.
- Notificar de inmediato a la ER en caso de que detecte que se ha incluido información incorrecta o inexacta en el certificado digital.
- Solicitar inmediatamente a la ER, o directamente a CAMERFIRMA, la revocación de su certificado digital en caso de tener conocimiento o sospecha de la ocurrencia de alguna de las siguientes circunstancias.
 - a) Exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada o de la contraseña o PIN de acceso a su clave privada.
 - b) Deterioro, alteración o cualquier otro hecho u acto que afecte la clave privada o la contraseña o PIN de acceso a su clave privada.

El compromiso de la clave privada del certificado digital entre otras causas puede ser por pérdida, robo, conocimiento de un tercero de la clave personal de acceso.

- Solicitar inmediatamente a la ER, o directamente a CAMERFIRMA, la revocación de su certificado digital cuando:
 - a) La información contenida en el certificado digital ya no resulte correcta.
 - b) El titular y suscriptor deja de ser miembro de la comunidad de interés o se sustrae de aquellos intereses relativos a la EC de CAMERFIRMA.

Estas obligaciones se encuentran recogidas en el respectivo contrato suscrito por titulares y suscriptores.

Asimismo, el titular y suscriptor del certificado asumirán las responsabilidades a que hubiere lugar por los daños y perjuicios que pudiese causar por proporcionar datos falsos, incompletos o inexactos. Así también es de su exclusiva responsabilidad el uso indebido, incorrecto o no acorde a los fines para el que fue emitido el certificado. A tales efectos, la ER de SOFTNET está excluida de toda responsabilidad.

16.7.4. Responsabilidades y garantías de los terceros que confían

Es obligación de los terceros que confían en los certificados emitidos por CAMERFIRMA a través de la ER de SOFTNET:

- Verificar la validez de los certificados digitales en el momento de realizar cualquier transacción basada en los mismo mediante la comprobación que el certificado y su cadena de confianza son válidos, esto es, que no han caducado ni han sido revocados.
- No usar los certificados digitales fuera de los términos establecidos en el marco de la IOFE:
- Limitar la fiabilidad de los certificados digitales a los usos permitidos de los mismos.
- Dar lectura al presente documento.
- Tener pleno conocimiento de las garantías y responsabilidades aplicables en la aceptación y uso de los certificados digitales en los que confía y aceptar sujetarse a las mismas.

16.7.5. Responsabilidades y garantías de otros participantes

No intervienen otros participantes que los indicados.

16.8. EXENCIÓN DE GARANTÍAS

La ER de SOFTNET está exenta del pago de indemnización alguna en caso el hecho o circunstancia acaecida no sea consecuencia de lo declarado en la subsección 16.10

16.9. LIMITACIONES A LA RESPONSABILIDAD

La ER de SOFTNET asume toda la responsabilidad sobre la correcta identificación de los titulares y suscriptores de los certificados digitales y la validación de sus datos, no obstante, la ER de SOFTNET está exenta de responsabilidad alguna, en los casos que la AAC no considere responsabilidad de las ER acreditadas, como los que se detallan a continuación:

- Por daños derivados de o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del titular y suscriptor
- Cuando el error o la omisión de algún dato contenido en el certificado digital deviene de la información consignada por el titular y suscriptor en los respectivos formatos de solicitud de emisión.
- Por cualquier violación a la confidencialidad que en el uso de datos personales pudieran incurrir el propio titular o suscriptor del certificado digital.
- Cuando el titular o suscriptor no han tenido la debida diligencia o cuidado en la creación de su contraseña o PIN de acceso a su clave privada.

De igual modo, la ER no será responsable de:

- La utilización incorrecta de los certificados digitales ni de las claves, así como de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del certificado o de la información almacenada en el dispositivo criptográfico que resguarda la clave privada.
- Los daños que puedan derivarse de aquellas operaciones en que se hayan incumplido las limitaciones de uso del certificado digital.

- El contenido de aquellos documentos firmados digitalmente por el titular o suscriptor.

16.10. INDEMNIZACIONES

La ER dispondrá de una garantía con cobertura suficiente de responsabilidad civil a través del seguro contratado por SOFTNET. El referido seguro cubrirá el riesgo de la responsabilidad por daños y perjuicios que se pudiese ocasionar a terceros como resultado de las actividades a cargo de la ER.

16.11. TÉRMINO Y TERMINACIÓN**16.11.1. Término**

La presente DPR entra en vigor desde el momento que es aprobada por la AAC, dentro del procedimiento administrativo de acreditación de la ER de SOFTNET, que implica su ingreso a la IOFE, manteniendo su validez durante un periodo máximo de cinco (5) años, de acuerdo con la legislación vigente. No obstante, dicho documento podrá ser modificado cada vez que lo determine la ER o la AAC.

En el supuesto que caducase la acreditación o de un cese de operaciones de la ER, toda la documentación relativa queda sin vigencia, aplicándose en tal situación lo señalado en la subsección

16.11.2. Terminación

En caso cese de las actividades de la ER, SOFTNET informará a la AAC con sesenta (60) días de anticipación y a los titulares y suscriptores con treinta (30) días de anticipación.

16.11.3. Efecto de terminación y supervivencia

Las obligaciones y restricciones que establece esta DPR, en referencia a auditorías, información confidencial, obligaciones y responsabilidades, nacidas bajo la vigencia del presente documento, subsistirán tras su sustitución por una nueva versión en todo en lo que no se oponga a ésta.

16.12. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES INDIVIDUALES CON LOS PARTICIPANTES

Sin perjuicio de lo señalado en la presente DPR, sobre requisitos operacionales del ciclo de vida de los certificados, los titulares y suscriptores podrán consultar en cualquier momento el periodo de validez de sus certificados digitales a través de la página web de la EC de CAMERFIRMA.

16.13. ENMENDADURAS**16.13.1. Procedimiento para enmendaduras**

De conformidad con la legislación vigente, la ER, en caso se modifique el contenido del presente documento, presentará a la AAC la nueva versión de la DPR para su respectiva aprobación.

16.13.2. Mecanismo y periodo de notificación

La ER pondrá a disposición de la comunidad de usuarios la nueva versión de la DPR, una vez que la misma haya sido aprobada por la AAC.

El mecanismo de comunicación se efectuará a través de la página web de SOFTNET, surtiendo los efectos de una notificación válidamente emitida.

16.14. PROCEDIMIENTO SOBRE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

En caso el reclamo esté directamente relacionado con el servicio de certificación digital brindado por la ER, el titular o suscriptor se deberá acercar a la oficina de SOFTNET para presentar el reclamo. Dicho reclamo será resuelto por SOFTNET en primera instancia. De no estar conforme, podrá presentar un recurso de apelación ante la AAC, cuyo veredicto corresponderá a la última instancia existente.

16.15. LEY APLICABLE

El funcionamiento y operaciones de la ER, así como la presente DPR estarán sujetos a la normatividad que resulte aplicable y en especial a las disposiciones siguientes:

- Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados aprobado mediante el DS N° 052-2008-PCM y sus modificatorias, el DS N° 105-2012-PCM y DS N° 026-2016-PCM.
- Guía de Acreditación de Entidades de Registro
- Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

Así como a las disposiciones que sobre la materia dicte la AAC en el marco de la IOFE.

16.16. CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE

Es responsabilidad de la ER, en la prestación de sus servicios, velar por el cumplimiento de la legislación aplicable recogida en la subsección Ley aplicable del presente documento y que la misma haya sido recogida en los correspondientes contratos.

16.17. CLÁUSULAS MISCELÁNEAS**16.17.1. Acuerdo íntegro**

Los titulares y suscriptores de certificados digitales, así como los terceros que confían, deben observar en su totalidad el contenido del presente documento, así como las actualizaciones que relacionen sobre el mismo, los cuales estarán disponibles en la página web de SOFTNET.

16.17.2. Subrogación

Las funciones, deberes y derechos asignados a SOFTNET, en su calidad de ER, no serán objeto de cesión de ningún tipo a terceros, así como ninguna tercera entidad podrá subrogarse en dicha posición jurídica, salvo por disposición legal que expresamente disponga lo contrario.

16.17.3. Divisibilidad

No aplica

16.17.4. Ejecución

No aplica

16.17.5. Fuerza mayor

La ER en ningún caso será responsable por daños o perjuicios causados por:

- Catástrofes naturales
- Casos de guerra
- Actos de terrorismo o sabotaje
- Otros actos de fuerza mayor

Sin perjuicio de lo expuesto, la ER dentro de lo posible asegurará la continuidad del negocio y recuperación ante desastres.

16.17.6. Disposición de flexibilización para la verificación de Identidad

La verificación de identidad en el marco del estado de emergencia sanitaria por el COVID ha extendido la facilidad de realizar la verificación de identidad a través de medios virtuales:

“La Comisión de Gestión de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica (IOFE) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) resolvió flexibilizar temporalmente los requisitos para aquellas personas que nunca han tenido un certificado digital y ahora necesitan adquirirlo.

Para ello, la Comisión ha comunicado directamente a las empresas acreditadas que la verificación de la identidad de un solicitante de certificado digital puede llevarse a cabo mediante medios alternativos a la comparecencia física, como por ejemplo la verificación a través de cualquiera de las plataformas que la Internet ofrece para comunicaciones con cámara de video en tiempo real.

Esta decisión se refiere tanto a los usuarios cuyo certificado digital había expirado como a aquellos que lo solicitan por primera vez.

El propósito de la Comisión es facilitar las comunicaciones a distancia con pleno efecto legal en el actual momento de emergencia sanitaria debido al coronavirus Covid-19, en el cual las verificaciones presenciales para esta clase de actividades han sido suspendidas por mandato de normas legales de superior jerarquía. Culminada esta etapa extraordinaria, se llevarán a cabo acciones de fiscalización y se volverá a exigir los requisitos ordinarios de verificación”

16.17.7. Otras cláusulas

La ER adicionalmente a lo señalado en esta DPR, podrá incluir otras disposiciones relacionadas a las actividades y operaciones que realizará dentro del marco de la IOFE.

16.18. HISTORIAL DE CAMBIOS

Generales			
Propietario del Documento	<i>Carlos Dextre</i>	Clasificación	<i>Privado</i>
Aprobado por:	<i>Carlos Dextre</i>	Fecha aprobación	<i>14/02/2019</i>

Fecha	Versión	Descripción	Autor
14/02/2019	1.0	<i>Documento Inicial</i>	<i>Coordinador de Seguridad de la Información</i>
14/02/2020	1.0	<i>Revisión de Documentos</i>	<i>Gerente de Operaciones</i>
14/07/2020	1.1	<i>Inclusión de Rol de Asistente de Verificación de Identidad</i>	<i>Coordinador de Seguridad de la Información</i>
14/07/2020	1.2	<i>Actualización de Logo Precisiones hechas por la auditoría de seguimiento como mejora se presentan detalles de cómo se manejarán los contratos cuando sean emitidos en formato digital</i>	<i>Coordinador de Seguridad de la Información</i>
25/07/2020	1.3	<i>Control de Formato y versiones</i>	<i>Coordinador de Seguridad de la Información</i>
25/07/2020	1.4	<i>Como producto de la auditoría 2020 se actualiza la declaración de las secciones 18 y 19 Se corrige error material por el cual se omitió la descripción de los procedimientos relativos a los certificados de personas naturales Cambio de formato</i>	<i>Coordinador de Seguridad de la Información</i>
28/10/2020	1.4	<i>Revisión de Documento</i>	<i>Gerente de Productos y Servicios</i>
28/10/2020	1.4	<i>Aprobación</i>	<i>Representante de la ER</i>
01/12/2022	2.0	<i>Actualización de Personal Asignado</i>	<i>Responsable de Seguridad</i>
01/12/2022	2.0	<i>Revisión de Documento</i>	<i>Gerente de Productos y Servicios</i>
01/12/2022	2.0	<i>Aprobación</i>	<i>Representante de la ER</i>
30/09/2024	2.0	<i>Revisión de Documento</i>	<i>Jefe de Producto, Servicios e Infraestructura Tecnológica</i>
30/09/2024	2.0	<i>Aprobación</i>	<i>Responsable de la ER</i>
17/06/2025	2.0	<i>Revisión de Documento</i>	<i>GSIG – Responsable de Seguridad</i>

17/06/2025	2.0	Revisión de Documento	Jefe de Producto, Servicios e Infraestructura Tecnológica
17/06/2025	2.0	Aprobación	Responsable de la ER
27-09-2025	2.1	En atención a la Auditoría del 2025 se ajustó el contenido, en el punto 15. AUDITORÍAS DE COMPATIBILIDAD Y OTRAS EVALUACIONES, de la Declaración de Practicas, a fin de buscar que garantizar los contenidos de los expedientes (PDF, Multimedia y otros) adicionalmente se creó la evidencia a través de la creación del documento SGER-FO-15 CONTROL DE EXPOEDIENTES DE CERTIFICADOS DIGITALES.	GSIG – Responsable de Seguridad
27-09-2025	2.1	Revisión de Documento	Jefe de Producto, Servicios e Infraestructura Tecnológica
27-09-2025	2.1	Aprobación	Responsable de la ER
19-06-2026	2.2	Revision general y homologación con procesos de virtualidad	GSIG – Responsable de Seguridad
19-06-2026	2.2	Revision	Jefe de Producto, Servicios e Infraestructura Tecnológica
19-06-2026	2.2	Aprobación	Responsable de la ER

Elaborado por: Pedro Rivera Pérez	Revisado y Aprobado por: Jhoel Sanchez Baylon	Revisado y Aprobado por: Leonel Garcia Jauregui
 V°B°	 V°B°	 V°B°
Cargo: Responsable de Seguridad	Cargo: Jefe de Productos, Servicios e Infraestructura Tecnológica	Cargo: Responsable de la ER